



# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

**QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.**



DECISIONES FIRMES,  
RESULTADOS FUERTES.  
Ayuntamiento Municipal

**AÑO 1 NO. 25 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Zumpahuacán, Estado de México

Tels.: (714) 1 46 90 80 / 7 14 1 46 90 33





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146  
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando  
se dé el crédito correspondiente a la fuente





## CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. BASE LEGAL .....	6
ESTRATEGÍAS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	9
IV. ATRIBUCIONES.....	12
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	13
VI. ORGANIGRAMA .....	14
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....	15
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.....	15
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL .....	16
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD .....	17
SUPERVISOR DEL CENTRO DE MANDO MUNICIPAL .....	19
JEFE DE SERVICIOS.....	20
JEFE DE TURNO.....	21
CUERPO POLICIACO .....	22
VIII. DIRECTORIO .....	24
IX. HOJA DE VALIDACIÓN .....	25
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	26





## I. PRESENTACIÓN

Conforme a las funciones de Seguridad Pública basadas en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, disciplina y respeto a los derechos humanos, el presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zumpahuacán, funge como el instrumento de información y consulta que la corporación ofrece de manera transparente sobre los fines y propósitos generales. Contiene información sobre el ámbito de competencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, donde se establece la estructura orgánica y atribuciones que tiene conferidas.

Este Manual es un documento que integra la Dirección de Seguridad Pública Municipal con la finalidad de contar con una herramienta que sirva de guía a la institución para ofrecer un servicio de calidad, mediante el establecimiento y aplicación de responsabilidades, acciones y funciones específicas. Permite delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que conforman la dependencia, con el fin de lograr un servicio eficiente. Por lo que, permitirá, en primera instancia al personal adscrito, identificar de manera sustancial cada una de las funciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su deber. Por otra parte, a la ciudadanía en general, le brindará un medio de consulta oficial sobre la estructura y atribuciones conferidas a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley.

Bajo el marco anterior, lo aquí vertido muestra la forma en la cual está construida la dependencia, sus objetivos, fines y atribuciones conferidas, en virtud de los sustentos legales dentro del marco internacional, Federal, Estatal y Municipal. Para que las acciones encaminadas al mantenimiento y consecución de las Paz Social se encuentren apegados en el respeto a las garantías inalienables a cada una de las personas que constituyen la sociedad Zumpahuacense.



## II. ANTECEDENTES

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zumpahuacán se constituía en el año 2014 como una institución integrada por un director, dos jefes de servicios, dos jefes de turno y cuarenta y tres policías municipales, teniendo un total de cuarenta y ocho elementos, mismos que realizaban diferentes funciones para mantener en orden y la paz pública en el municipio.

Para el año 2017 derivado a las acciones del gobierno estatal para la ampliación de la estructura tecnológica en función de la seguridad Pública, se crea el Centro de Mando Municipal (C2), como mecanismo de vigilancia y monitoreo, interconectado al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México (C5); por lo que, derivado de ello, se establece la coordinación del Centro de Mando Municipal como encargada de las acciones de monitoreo, estructurándose mediante un coordinador y un monitorista.

En el año 2018 la Dirección de Seguridad Pública Municipal se constituía a través un director, dos jefes de turno y veintitrés policías municipales, un coordinador del Centro de Mando, y un monitorista; así mismo, ya se encontraba establecido un secretario Técnico y un auxiliar administrativo; dando un total de treinta y nueve servidores públicos adscritos a la dirección de Seguridad Pública Municipal de Zumpahuacán.

La Dirección contó con un director, dos jefes de turno, veinticinco policías municipales, un coordinador del Centro de Mando, un monitorista, un secretario técnico y un auxiliar administrativo, esto en el año 2019; así mismo, en el segundo semestre se adjuntan dos monitoristas más a la coordinación del Centro de Mando con el fin de establecer turnos de veinticuatro por veinticuatro horas para eficientar y cubrir en su totalidad las acciones en materia de monitoreo.





En función de los acuerdos generados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública retomados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para mejoramiento de los procedimientos y suministro de la información generada en la actuación policial de las dependencias municipales, se estableció como obligación la implementación de plataformas que apoyan a la función policial; por lo que, derivado de dichos acuerdos, para el año 2021 La dirección de Seguridad Pública Municipal inicio con el suministro y aplicación de dichas plataformas, entre las cuales, destaca Plataforma México, SUICE, Registro Nacional de Detenciones (RND) e Informe Policial Homologado (IPH) Infracciones Administrativas.

### III. BASE LEGAL

#### Ámbito Internacional

1. En el marco internacional **La Declaración Universal de Derechos Humanos**, tipifica en su artículo 3 *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”*
2. El **Código de Conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**, insta en su Artículo 2 *“En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.*





## Ámbito Federal

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su Artículo 21 párrafo noveno *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”*

2. La **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** es la ley que sienta las bases de coordinación en los diferentes ámbitos de gobierno tiene a bien establecer en su Artículo 2 *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

3. La **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia** establece en su Artículo 1 *“La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.”*







## Ámbito Estatal

**1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México** establece en su Artículo 86 Bis *“La Seguridad Pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

**2. La Ley de Seguridad del Estado de México** determina en su Artículo 2 *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas, Municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.”*

**3. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, del Estado de México** establece en su marco jurídico contemplado en su Artículo 2 *“La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.”*





**4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** Para el marco municipal se comprende en el Artículo 142 “En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el presidente municipal será el jefe inmediato.”

### Ámbito Municipal

**1. El Bando municipal de Zumpahuacán 2022** establece en su Artículo 149 “El servicio de Seguridad Pública Municipal tiene por objeto asegurar el pleno goce de los Derechos Humanos y sus garantías individuales, salvaguardando la integridad física, patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público; así mismo, prevenir la comisión de delitos y violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal en el ámbito de sus competencias.”

## ESTRATEGÍAS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

### Ámbito Federal

#### **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**

El Poder Ejecutivo tiene la facultad de formular y ejecutar políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y la de sus habitantes con el objeto de mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, y el mantenimiento del orden constitucional.





*Para cumplir ese objetivo, es prioritario poner en práctica una estrategia integral que permita, en un marco de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, atacar el origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia y en general todos los aspectos que puedan poner en riesgo la seguridad pública.*

*Para ello se plantean ocho objetivos:*

- 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia;*
- 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar;*
- 3. Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos;*
- 4. Regeneración ética de la sociedad;*
- 5. Reformular el combate a las drogas;*
- 6. Emprender la construcción de la paz;*
- 7. Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios; y*
- 8. Seguridad pública, seguridad nacional y paz.*

*Y estrategias específicas:*

- A) Nuevo Modelo Policial;*
- B). Prevención del Delito;*
- C). Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana;*
- D). Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad;*
- E). Estrategia de Combate al Mercado Ilícito de Hidrocarburos;*
- F). Estrategia de combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (mejor conocido como lavado de dinero o lavado de activos), defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada, así como el papel de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el abatimiento de estos delitos;*
- G). Estrategia para agilizar los procedimientos de extinción de dominio y utilización social de los bienes confiscados a la delincuencia;*
- H). Estrategia para combatir el robo a autotransporte y pasajeros en carreteras; y*
- I). Estrategia para abatir el tráfico de armas.*





## Ámbito Estatal

**Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en el PILAR SEGURIDAD: ESTADO DE MÉXICO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA**, contempla a cumplir los siguientes Cuatro Objetivos:

1. Transformar las instituciones de seguridad pública en entidades confiables y eficientes;
2. Promover la participación social generando entornos seguros y sanos;
3. Impulsar el combate a la corrupción; y
4. Fortalecer y mejorar el Sistema Penitenciario.





## IV. ATRIBUCIONES

### LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

#### CAPÍTULO SEXTO

#### DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

#### **Artículo 19.- Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:**

- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función.

#### **Artículo 22.- Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:**

- I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;





- VI. Promover la capacitación técnica y práctica de las o los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- IX. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;
- X. Auxiliar a las autoridades federales y de otras entidades federativas cuando sea requerido para ello;
- XI. Informar a la Presidenta Municipal de los resultados y procesos de verificación y evaluaciones de confianza a los que se sometan los integrantes de las instituciones policiales a su cargo; y
- XII. Las demás que les confieran otras leyes.

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

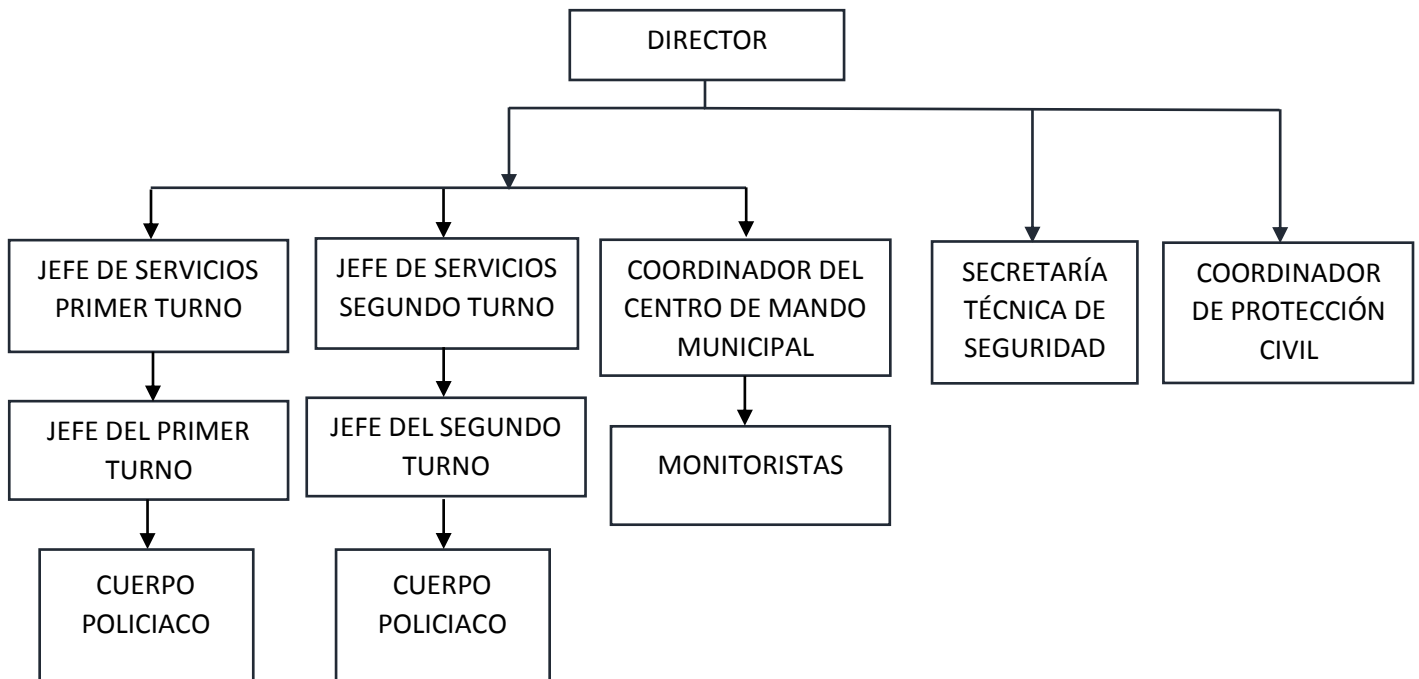
1. Director de Seguridad Pública Municipal
  - 1.1. Jefes de Servicios
    - 1.1.1. Jefes de Turno
      - 1.1.1.1. Cuerpo Policiaco
  - 1.2. Coordinador del Centro de Mando Municipal
    - 1.2.1. Monitoristas
  - 1.3. Secretario Técnico de Seguridad
  - 1.4. Coordinador de Protección Civil





## VI. ORGANIGRAMA

La Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zumpahuacán, esta organizada de acuerdo a las funciones desarrolladas, de la manera siguiente:





## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### Dirección de Seguridad Pública Municipal

#### Objetivo

Asegurar el pleno goce de los derechos humanos y sus garantías individuales salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público; así mismo, prevenir la comisión de delitos y violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal en el ámbito de sus competencias.

#### Funciones

- I. Promover mecanismos de coordinación entre las dependencias Municipales y los delegados como autoridades honoríficas próximas a la ciudadanía;
- II. Impulsar la participación de la ciudadanía en actos de prevención;
- III. Fortalecer e involucrar diversas áreas de los diversos sectores a efecto de reconstruir el tejido social;
- IV. Promover la actualización, la cultura de la legalidad y la normatividad en materia de Seguridad Pública;
- V. Difundir la información referente al Nuevo Sistema de Justicia Penal;
- VI. Difundir los alcances del Primer Respondiente;
- VII. Profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de Policía Municipal;
- VIII. Firma de convenios entre el Municipio y las autoridades académicas en materia de Seguridad Pública a efecto de lograr que el Capital Humano se vea fortalecido con la actualización académica;
- IX. Promover la participación ciudadana, garantizando la Seguridad Pública y la Integridad de las personas;







- X. Fortalecer la presencia del personal de Seguridad Pública en carreteras con posibles índices delictivos;
- XI. Mejorar la vigilancia en territorios identificados como zonas susceptibles de riesgo;
- XII. Utilizar la prevención como un medio para el combate a la delincuencia.
- XIII. Lograr del Municipio de Zumpahuacán un lugar seguro, ordenado y un ejemplo a seguir en materia de Seguridad Pública;

## **Director de Seguridad Pública Municipal**

### **Objetivo**

Diseñar, planear y establecer programas de prevención, coordinar activamente el capital humano, establecer mecanismos que logren la aplicación eficaz de recursos materiales y tecnológicos; atención de delitos e infracciones administrativas en estricto apego a los derechos humanos, con la finalidad construir la paz social dentro del órgano jurisdiccional.

### **Funciones**

- I. Dirigir los recursos humanos, técnicos y materiales para alcanzar los objetivos de la seguridad pública;
- II. Establecer contacto permanente con la sociedad;
- III. Operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- IV. Actuar bajo el mando del M.P. en el aseguramiento de bienes relacionados con las investigaciones de los delitos y las demás contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales;





- V. Establecer servicios ordinarios y extraordinarios;
- VI. Cumplimiento de Medidas Cautelares y Notificaciones de autoridades jurisdiccionales;
- VII. Coordinar y establecer operativos de carácter preventivo con la SSEM;
- VIII. Elaborar estrategias de trabajo operativo;
- IX. Asistir a reuniones de Paz y Seguridad Región 22;
- X. Asistir a los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública.
- XI. Mantener coordinación con otras dependencias de Seguridad para crear acciones relativas a la seguridad pública;
- XII. Seguimiento oportuno e integro a las demandas, quejas y auxilio de la ciudadanía, velando en todo momento por resguardo de su integridad y garantías.
- XIII. Coordinar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios desarrollados por el cuerpo policiaco, con la finalidad de profesionalizar en el uso de protocolos establecidos por el orden técnico y normativo;
- XIV. Lograr la construcción social de la Paz en el municipio de Zumpahuacán.

## Secretario Técnico de Seguridad

### Objetivo

Atender aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal. Así como ser el vínculo del Ayuntamiento con instancias federales y estatales en la materia.



## Funciones

- I. Proponer a la Presidenta Municipal la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer al presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- V. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VI. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- VII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- VIII. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- IX. Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;





- X. Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;
- XI. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
- XII. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana; y
- XIII. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;

## **Supervisor del Centro de Mando Municipal**

### **Objetivo**

Supervisar el buen desarrollo de las funciones tendientes al monitoreo y vigilancia dentro del orden municipal, en apego a los protocolos establecidos, así como, intervenir en caso de que cualquier incidente rebase el primer nivel de atención.

### **Funciones**

- I. Verificar la asistencia laboral de los monitoristas, administrar los tiempos y horarios internos de atención de acuerdo a las necesidades de trabajo;



- II. Supervisar al personal a su cargo sobre la atención adecuada y oportuna sobre las llamadas de emergencia que se reciben de acuerdo a los protocolos establecidos;
- III. Motivar y orientar al personal sobre la importancia de la atención de los servicios de emergencia;
- IV. Verificar que los monitoristas utilicen adecuadamente el Aplicativo para el registro y atención de llamadas de emergencias;
- V. Reportar de acuerdo al protocolo las fallas generales en los sistemas;
- VI. Mantener estrecha coordinación con los representantes de dependencias de los tres niveles de gobierno, a fin de hacer eficiente el servicio;
- VII. Identificar problemáticas que afecten el buen funcionamiento de la atención de emergencias y reportar a su jefe inmediato;
- VIII. Informar sobre los acontecimientos relevantes al mando superior;
- IX. Verificar que todos los datos del folio de los incidentes estén completos desde la dirección, tipo incidente, subtipo de incidente, corporación, teléfono y modo;
- X. Realizar llamadas a los usuarios o corporaciones para verificar el arribo de la unidad; y
- XI. Tomar control de los incidentes cuando sea necesario.

## **Jefe de Servicios**

### **Objetivo**

Organización, creación de estrategias y supervisión de comisiones y servicios desarrollados por los elementos operativos, en apego a los protocolos de seguridad pública, con el fin de lograr efficientar y mejorar la actuación policial.



## **Funciones**

- I. Organización e implementación en la función pública de los recursos humanos y materiales disponibles;
- II. Establecimiento de servicios y comisiones en el desarrollo de actividades encaminadas a la prevención y atención a las situaciones de inseguridad;
- III. Mantener coordinación con otras dependencias de Seguridad para efectuar acciones relativas a la seguridad pública;
- IV. Supervisión del desarrollo de las funciones en apego a los protocolos aplicables dentro de la función;
- V. Llevar a cabo el registro de los servicios de desarrollados en el ejercicio de su deber;
- VI. Gestionar acciones en materia de seguridad en virtud de la disponibilidad de recursos;
- VII. Acatar las órdenes de su superior jerárquico con celeridad y en apego a derecho; y
- VIII. Desarrollar estrategias tendientes a efficientar las funciones de seguridad pública dentro del municipio.

## **Jefe de Turno**

### **Objetivo**

Coordinar y dirigir al personal en el desarrollo de las actividades operativas, fomentando en todo momento el apego a protocolos, respeto a garantías y atención inmediata y eficaz.





## **Funciones**

- I. Integrar en las actividades al cuerpo policial para la ejecución del quehacer de la seguridad pública en el Municipio;
- II. Mantener el orden y la seguridad pública en el Municipio, a través del mando sobre el personal operativo a su cargo;
- III. Mantener la disciplina interna del personal subordinado;
- IV. Llevar el registro y control de las actividades operativas que realizan los elementos policiales a su cargo;
- V. Obedecer las órdenes del superior jerárquico y cumplir con todas sus obligaciones siempre y cuando sea conforme a derecho;
- VI. Coordinar Patrullajes de carácter preventivo;
- VII. Desarrollar los servicios de asistencia vial en centros educativos, cortejos y eventos públicos;
- VIII. Desarrollar los servicios de resguardos en eventos de carácter público y programas de tipo social; y
- IX. Dar cumplimiento de Mandamientos Judiciales.

## **Cuerpo Policiaco**

### **Objetivo**

Actuación conforme a los protocolos establecidos para la Seguridad Pública, en función de lograr los objetivos relativos al mantenimiento del orden, salvaguardar las garantías individuales y prevención de la comisión de delitos e infracciones administrativas, en apego al marco legal.



## Funciones

- I. Acatar las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones siempre y cuando sea conforme a derecho;
- II. Actuar bajo el mando del M.P. en el aseguramiento de bienes relacionados con las investigaciones de los delitos y las demás contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- III. Presentarse puntualmente al pase de lista debidamente uniformado y aseado;
- IV. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública en el territorio del Municipio, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos;
- V. Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de las disposiciones de la ley de la materia y demás disposiciones legales;
- VI. Auxiliar a la población, a las autoridades judiciales y administrativas en lo que respecta a sus funciones;
- VII. Detener y remitir sin demora ante la autoridad correspondiente a las personas que sean sorprendidas en la comisión de delitos e infracciones administrativas;
- VIII. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- IX. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda.
- X. Prevenir la comisión de faltas administrativas y de delitos; y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.







## VIII. DIRECTORIO

### **C. Joaquín Hernández Álvarez**

Director de Seguridad Pública  
Municipal de Zumpahuacán

#### **Policía C Armando Ángel Bustos Suárez**

Jefe de Servicios del Primer Turno

#### **Policía C Margarito Armando Solís Robles**

Jefe de Servicios del Segundo Turno

#### **Policía C Gustavo Lara Barrios**

Jefe del Primer Turno

#### **Policía C Cruz Leonel Diaz Bravo**

Jefe del Segundo Turno

#### **P. en S. C. Erick Ariel Guadarrama Alba**

Secretario Técnico de Seguridad

#### **Policía Cesar Augusto Diaz Juárez**

Coordinador del Centro de Mando Municipal





## IX. HOJA DE VALIDACIÓN

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO  
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
DE REGLAMENTACIÓN**

**ELABORÓ**

**C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**





## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10/06/2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21/06/2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30/06/2022	APROBACIÓN POR CABILDO





# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146  
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando  
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





## CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/01.....	5
Asistencia vial en institutos educativos públicos.	
III. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/02.....	8
Patrullaje preventivo	
IV. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/03.....	11
Auxilio y ejecución de mandatos dictados por autoridades competentes.	
V. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/04.....	14
Operativo Preventivo Coordinado	
VI. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/05.....	17
Auxilio y atención a llamados de emergencia de la ciudadanía.	
VII. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/06.....	21
Resguardo durante eventos públicos.	
VIII. HOJA DE VALIDACIÓN.....	22





## I. PRESENTACIÓN

La Seguridad Pública tiene como fin primordial Salvaguardar el orden y la Paz Públicos, preservar las libertades, derechos y bienes de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, basado en el estricto apego a los derechos Humanos. Bajo la anterior premisa, es necesaria la aplicación de metodologías tendientes al mejoramiento de los servicios ofrecidos, es por tanto que se sustenta el presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zumpahuacán, correspondiente a la presente Administración 2022-2024, el cual, tiene como objetivo fungir como un instrumento de consulta y apoyo en el funcionamiento de esta dependencia, para correcta aplicación de protocolos en el desarrollo de funciones. Su contenido ofrece información sobre las áreas de aplicabilidad y descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones.

Es un documento de carácter interno, que permiten un mejor control de esta dependencia. El manual incluye los puestos o unidades administrativas que intervienen, precisando su responsabilidad y participación. Con esto, logrando que el personal adscrito a la corporación cuente con un sustento administrativo que permita desarrollar sus funciones de manera eficaz para lograr que los distintos servicios ofrecidos a la ciudadanía se ejecuten en apego a los principios de oportunidad, profesionalismo y celeridad, logrando encaminarlos hacia vías de calidad.

Por otra parte, está dirigido a la Ciudadanía en general, con la intención de transparentar la información y los procesos desarrollados en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, en virtud de que la ciudadanía, identifique y conozca los sustentos metodológicos de los servicios desarrollados en la jurisdicción.



## II. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/01

**Nombre del procedimiento:** Asistencia vial en institutos educativos públicos.

**Objetivo:** Salvaguardar la integridad de alumnos, profesorado y transeúntes en las vías con afluencia vehicular al inicio y término de horas clase.

**Alcance:** Aplicable a los centros educativos públicos de la zona norte, centro y sur del municipio de Zumpahuacán.

### Referencias:

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-** “Artículo 75 fracción II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.”

**Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.-** “Artículo 145.- El municipio a través del Mando Único es la instancia de coordinación y definición de políticas de carácter permanente, para desarrollar de manera coordinada acciones tendientes a fortalecer la función de la seguridad pública, tránsito y Vialidad.”

### Responsabilidades

- El Director de Seguridad Pública deberá identificar los centros educativos que se encuentran en zonas de gran afluencia vehicular; posteriormente dispondrá al Jefe de Servicios para la realización del servicio.
- El Jefe de Servicios asignará al número de elementos y recursos materiales correspondientes para llevar a cabo la asistencia.







- El Jefe de Turno coordinará a los elementos en el desarrollo de la asistencia vial.
- El patrullero deberá de efectuar las disposiciones que le sean dadas.
- El policía municipal deberá de ejecutar la asistencia vial aplicando los reglamentos y protocolos viales.

### **Definiciones**

Asistencia vial: organización de la vía pública.

### **Insumos**

Patrulla(s), combustible para patrulla(s), señalamientos, radios de comunicación.

### **Resultados**

Prevención ante riesgos que pueden dañar la integridad de los alumnos, profesores y transeúntes.

### **Políticas**

- La asistencia vial se llevará a cabo en zonas de alto riesgo, como lo son los centros educativos que se encuentran ubicados en las avenidas con mayor tránsito vehicular.

### **Desarrollo**

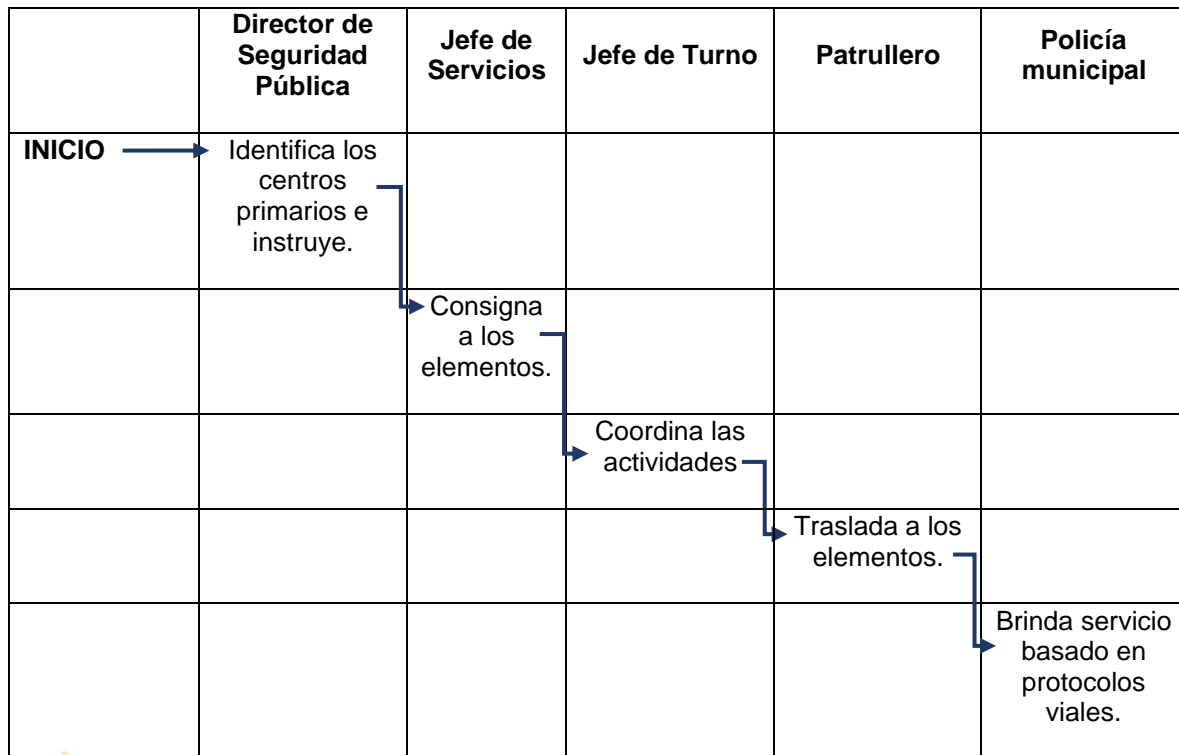
1. Director de Seguridad Pública: identifica los centros educativos primarios (con riesgo) e instruye al jefe de turno acerca del servicio.





2. Jefe de Servicios: Asigna los elementos y materiales necesarios en virtud de la magnitud del servicio.
3. Jefe de turno: Coordina las actividades del personal operativo.
4. Patrullero: Traslada a los elementos al centro educativo y apoya durante el servicio.
5. Policía municipal: Brinda servicio vial fundamentado en los protocolos y reglamentos de tránsito y vialidad.

### Diagramación





### III. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/02

**Nombre del procedimiento:** Patrullaje preventivo.

**Objetivo:** Prevención y disuasión del delito; encaminado a mantener el Orden y la Paz Pública.

**Alcance:** Aplicable a toda la circunscripción del municipio de Zumpahuacán.

#### Referencias:

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-** “Artículo 75 fracción II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.”

**Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.-** “Artículo 163.- párrafo segundo: De igual manera los integrantes de la policía municipal deberán hacer rondines permanentes en todo el municipio con comprobación por parte y mediante reporte de los delegados municipales”

#### Responsabilidades

- El Director de Seguridad Pública será el encargado de programar el número de patrullajes y zonas donde se ejecutarán, proveyendo las disposiciones al Jefe de Servicios.
- El Jefe de Servicios asignará al número elementos y los patrulleros correspondientes para llevar a cabo el patrullaje.



- El Jefe en Turno coordinará al cuerpo policiaco en el desarrollo de sus funciones.
- El patrullero deberá de verificar el correcto funcionamiento de la unidad a su cargo.
- El policía municipal deberá de ejecutar el proceso y participar activamente, de acuerdo a las normativas, durante el patrullaje preventivo.

### **Definiciones**

Patrullaje preventivo: recorrido policial por determinada zona, para disuadir y evitar que se cometan infracciones administrativas o delitos.

### **Insumos**

Patrulla(s), combustible para patrulla(s), equipo policial, radios de comunicación.

### **Resultados**

Preservación del orden y disuasión de la comisión del delito e infracciones administrativas.

### **Políticas**

- El patrullaje preventivo se llevará a cabo en zonas de alto riesgo o con mayor índice delictivo.
- Se realizará periódicamente o según lo demande el servicio.

### **Desarrollo**

1. Director de Seguridad Pública: identifica las zonas con riesgo e instruye al Jefe de Servicios.





2. Jefe de Servicios: asigna los elementos necesarios, asigna a los patrulleros, da las instrucciones necesarias para su ejecución
3. Jefe de Turno: coordina a los elementos en el desarrollo del patrullaje.
4. Patrullero: verifica el correcto funcionamiento de la unidad a su cargo, efectúa el patrullaje por la zona indicada.
5. Policía municipal: desarrolla las funciones de acuerdo a los protocolos que exige el servicio.

### Diagramación

	Director de Seguridad Pública	Jefe de Servicios	Jefe de Turno	Patrullero	Policía municipal
INICIO →	Identifica las zonas de riesgo e instruye.				
		consigna de acuerdo a las disposiciones			
			Coordina las acciones del patrullaje.		
				Ejecuta acciones tendientes al patrullaje.	
					Desarrolla acciones basadas en los protocolos del servicio.





## IV. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/03

**Nombre del procedimiento:** Auxilio y ejecución de mandatos dictados por autoridades competentes.

**Objetivo:** Atender de manera oportuna las disposiciones de las autoridades competentes.

**Alcance:** Aplicable a mandatos suscritos por autoridades competentes en materia de Seguridad, de procuración de justicia y de investigación de delitos.

### Referencias

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** - “Artículo 41. fracción: III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.

IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales.”

### Responsabilidades

- El Director de Seguridad Pública deberá dar las instrucciones al jefe de servicios para alistar el número de elementos necesarios para apoyar a autoridades competentes, así como el equipo policial y el número de unidades correspondientes.
- El Jefe de Servicios asignará al número de elementos y al, o a los patrulleros correspondientes para apoyar a las autoridades competentes en la materia.





- El Jefe de Turno coordinará las actividades operativas en el desarrollo de los mandatos suscritos.
- El Patrullero verificará el correcto funcionamiento de la unidad a su cargo y actuará de manera diligente.
- El policía municipal deberá de ejecutar la instrucción y brindar auxilio a autoridades competentes, basado en protocolos.

### **Insumos**

Oficio girado por la autoridad competente, patrulla(s), combustible para patrulla(s), equipo policial, radios de comunicación.

### **Resultados**

Acatamiento de manera diligente y oportuna de las órdenes suscritas por las autoridades competentes en materia.

### **Políticas**

- Los mandatos y auxilio a autoridades competentes se llevarán a cabo sólo mediante orden vía oficio.
- El número de elementos que brindarán apoyo será acorde al nivel de riesgo.

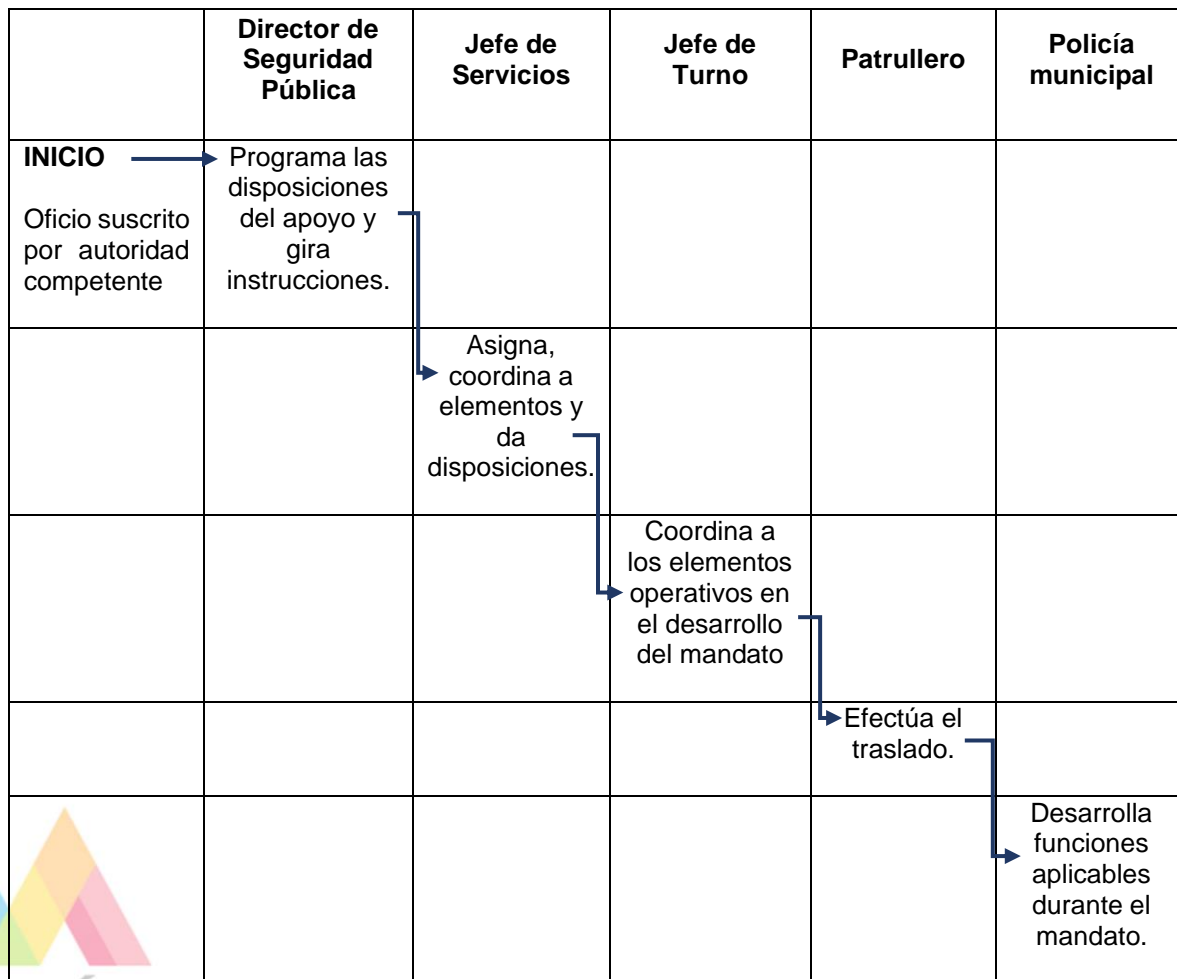
### **Desarrollo**

1. Se recibe oficio girado por la autoridad competente.
2. Director de seguridad pública: Programa el apoyo, gira las instrucciones al Jefe de Servicios acerca de las especificaciones necesarias para el servicio.



3. Jefe de Servicios: consigna y coordina a los elementos, asigna a los patrulleros y da las instrucciones necesarias para su ejecución.
4. Jefe de Turno: Coordina las actividades operativas en la ejecución del mandato.
5. Patrullero: Verifica el correcto funcionamiento de la unidad a su cargo y participa prontamente durante el patrullaje.
6. Policía municipal: Desarrolla las funciones necesarias y acorde a los protocolos durante el período que dicta la autoridad.

### Diagramación







## V. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/04

**Nombre del procedimiento:** Operativo Preventivo Coordinado.

**Objetivo:** Prevenir y disuadir la comisión del delito.

**Alcance:** Aplicable en toda la circunscripción del municipio de Zumpahuacán.

### Referencias:

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-** “Artículo 40 fracción XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.”

**Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.-** “Artículo 150.- Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Seguridad Pública deberá coordinarse con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con las autoridades Federales, Estatales de la materia, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás reglamentos normativos aplicables.”

### Responsabilidades

- El Director de Seguridad Pública deberá de coordinarse con las diferentes entidades del ámbito Municipal, Estatal y/o Federal para programar el operativo coordinado. Girará las instrucciones a los Jefes de Servicios para ejecutar el servicio.
- El Jefe en Servicios asignará al número de elementos y al, o a los patrulleros correspondientes para realizar el operativo.





- El Jefe de Turno administrará las actividades durante el operativo, en coordinación con las autoridades correspondientes.
- El Patrullero verificará el correcto funcionamiento de la unidad a su cargo y actuará basado en los protocolos durante el operativo.
- El policía municipal deberá de ejecutar la instrucción y actuar conforme a las especificaciones durante el operativo coordinado.

### **Insumos**

Patrulla(s), combustible para patrulla(s), equipo policial, radios de comunicación.

### **Resultados**

Disuasión del delito, disminución de las faltas administrativas y preservación de la Paz Social en la circunscripción del municipio.

### **Políticas**

- Se llevará a cabo con instituciones de Seguridad del ámbito Municipal, Estatal y Federal siempre que exista una coordinación.
- Las acciones y objetivos tendientes al operativo deberán especificarse en la coordinación.

### **Desarrollo**

1. Se coordina y programa el operativo con las Instituciones de seguridad que participaran conjuntamente.
2. Director de Seguridad Pública: Coordina el operativo, programa los recursos tanto materiales como humanos, gira las instrucciones al Jefe de Servicios acerca del número de elementos necesarios para el operativo, el equipo policial y el número de unidades.





3. Jefe de Servicios: Asigna los elementos necesarios, asigna a los patrulleros, dando las instrucciones necesarias para su ejecución.
4. Jefe de Turno: Organizará las actividades de manera coordinada a desarrollar durante el operativo.
5. Patrullero: Participa en acciones tendientes al operativo.
6. Policía municipal: Actúa activa y protocolariamente durante el operativo.

### Diagramación

	Director de Seguridad Pública	Jefe de Servicios	Jefe de Turno	Patrullero	Policía municipal
<b>INICIO</b> Coordinación con las instituciones en materia, y programación del operativo	Programa la participación en el operativo y brinda las disposiciones.				
		Consigna al personal, y emite disposiciones			
			Administra las acciones coordinadas en el operativo.		
				Ejecuta acciones tendientes al operativo.	
					Desarrolla funciones coordinadas durante el operativo.





## VI. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/05

**Nombre del procedimiento:** Auxilio y atención a llamados de emergencia de la ciudadanía.

**Objetivo:** Salvaguardar la integridad de los ciudadanos en todo suceso que ponga en riesgo o pueda causar daños o perjuicios en contra de la dignidad humana.

**Alcance:** Aplicable a toda la jurisdicción del municipio de Zumpahuacán.

### Referencias:

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**- “Artículo 40 fracción: III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.

XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda.”

**Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.**- “Artículo 149.- El servicio de Seguridad Pública Municipal tiene por objeto asegurar el pleno goce de los derechos humanos y sus garantías Individuales, salvaguardando la integridad física, patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público; así mismo, prevenir la comisión de delitos y violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal en el ámbito de sus competencias.”



## Responsabilidades

- El Jefe de Servicios actuará de manera diligente para atender la emergencia dando las consignas proporcionales a la emergencia.
- El Jefe de Turno coordinará las acciones basadas a la magnitud de la situación.
- El Patrullero actuará de manera inmediata, efectuando las disposiciones a raíz de la emergencia.
- El policía municipal deberá de ejecutar de manera inmediata las instrucciones y actuar conforme la emergencia proceda.

## Definiciones

Emergencia: situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

## Insumos

Patrulla(s), combustible para patrulla(s), radios de comunicación, equipo policial.

## Resultados

Salvaguardo de la integridad humana, evitando que se consuman los delitos o que se produzcan riesgos que vulneren las garantías individuales.





## Políticas

- El llamado será atendido de manera inmediata, evitando siempre en todo caso la omisión.
- Cuando la situación rebase las competencias deberá ser turnada al área competente.
- El número de elementos que atenderán la emergencia será acorde al nivel de riesgo y circunstancias en las que se presente.

## Desarrollo

1. Se recibe el llamado de emergencia por parte de la ciudadanía.
2. Jefe de Servicios: Asigna los elementos necesarios, asigna a los patrulleros y da las instrucciones pertinentes para la ejecución del llamado.
3. Jefe de Turno: Coordina las funciones operativas en torno a la magnitud de la situación atendida.
3. Patrullero: Actúa con diligencia al tomar conocimiento del hecho y parte al lugar donde se suscita el reporte.
4. Policía municipal: Acata las instrucciones de manera inmediata; al arribar al lugar, atiende la emergencia y brinda apoyo policial conforme a la situación.



## Diagramación

	Jefe de Servicios	Jefe de Turno	Patrullero	Policía municipal
<b>INICIO</b> →  Se recibe llamado de auxilio o emergencia de la ciudadanía.	Brinda consignas proporcionales a la emergencia.			
		Coordina las acciones operativas en función de la situación atendida		
			Traslado al lugar donde se sitúa la emergencia.	
				Actúa conforme proceda y lo demande la emergencia.





## VII. PROCEDIMIENTO DSPM/PROC/06

**Nombre del procedimiento:** Resguardo durante eventos públicos.

**Objetivo:** Salvaguardar la integridad de los ciudadanos y disuadir la comisión de delitos durante eventos públicos, en donde la cantidad de personas o el fin del mismo pueda generar posibles consecuencias a los asistentes.

**Alcance:** Aplicable durante aquellos eventos, dentro de la jurisdicción municipal, que han sido programados y tengan como fines el social, artístico o deportivo; además, de que se encuentren dirigidos al público en general.

### Referencias:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-** “Artículo 21 párrafo noveno: La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”







**Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.**- “Artículo 149.- El servicio de Seguridad Pública Municipal tiene por objeto asegurar el pleno goce de los derechos humanos y sus garantías Individuales, salvaguardando la integridad física, patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público; así mismo, prevenir la comisión de delitos y violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal en el ámbito de sus competencias.”

### Responsabilidades

- El Director de Seguridad Pública, después de recibido oficio, programa el servicio y gira las instrucciones pertinentes.
- El Jefe de Servicios asigna al número de elementos y patrulleros correspondientes de acuerdo a la dimensión del evento.
- El Jefe de Turno coordinará las acciones en función al evento.
- El Patrullero actuará conforme lo dicta la situación y trasladará a los elementos al lugar del evento.
- El policía municipal deberá de ejecutar las instrucciones y actuar de acuerdo a los protocolos acordados.

### Insumos

Oficio del solicitante, patrulla(s), combustible para patrulla(s), equipo policial, radios de comunicación.



## Resultados

Preservación del orden público y prevención de hechos que pudieren denigrar la integridad humana.

## Políticas

- El resguardo se llevará a cabo únicamente en eventos públicos.
- El número de elementos que participen en el servicio será acorde al fin y a la cantidad de personas que pudieren asistir.
- Los eventos privados no serán resguardados por las Fuerza Pública; se podrá actuar durante aquellos eventos sólo si existen denuncias o emergencias por parte de la ciudadanía.

## Desarrollo

1. Se recibe oficio turnado por el solicitante.
2. Director de Seguridad Pública: programa el servicio, gira las instrucciones al Jefe de Servicios acerca de la magnitud del servicio y las disposiciones del evento.
3. Jefe de Servicios: asigna los elementos necesarios y da las instrucciones necesarias para su ejecución.
4. Jefe de Turno: Coordina las acciones relativas al tipo de evento.
5. Patrullero: Traslada a los elementos al lugar prescrito.





6. Policía municipal: Desarrolla las funciones necesarias y acorde a los protocolos pertinentes durante la etapa en que ocurre el evento.

### Diagramación

	Director de Seguridad Pública	Jefe de Servicios	Jefe de Turno	Patrullero	Policía municipal
<b>INICIO</b> Se recibe oficio girado por el solicitante.	Programa el servicio y gira instrucciones acerca de la dimensión del servicio.				
		Consigna elementos y recursos			
			Coordina las acciones durante el desarrollo del evento.		
				Actúa conforme a los protocolos del servicio.	
					Realiza las acciones correspondientes durante el periodo del evento.





## VIII. HOJA DE VALIDACIÓN

LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACÁN

LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VO.BO  
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
DE REGLAMENTACIÓN

ELABORÓ

C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA





## IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10/06/2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21/06/2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30/06/2022	APROBACIÓN POR CABILDO

